

RESOLUCION MUNICIPAL No. 171/92 , 16 de diciembre de 1992

VISTOS:

En revisión el expediente relativo a la adjudicación en usufructo de un área de terreno municipal de uso público, ubicada en la U.V. 149, Equipamiento Primario, con una extensión superficial de 3.918,60 mts.2; en favor del Arzobispado de esta ciudad, para la construcción de un Complejo Educacional Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, dictó la Resolución Administrativa No. 527/92 en fecha 16 de octubre de 1992, concediendo en usufructo por el término de 30 años, un lote de terreno sito en la U.V. 149, Manzana de Equipamiento Primario, con una extensión superficial de 3.918.60 Mts.2, destinados por la Oficina Técnica del Plan Regulador para uso público.

Que, el Organo Ejecutivo, en cumplimiento de los procedimientos que rigen la materia y Resolución Administrativa citada, suscribió el respectivo contrato de usufructo con los peticionantes, en las cláusulas y términos de Ley correspondientes.

Que, es una de las atribuciones del Gobierno Municipal, como entidad de derecho público, participar de la realización de los fines del Estado y elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 19, Inc. 3), 8) y 11), en su sesión de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

RESUELVE:

Artículo Unico. Se aprueba en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 527/92 de fecha 16 de octubre de 1992, dictada por el Ejecutivo Municipal; y el respectivo contrato suscrito por el señor Alcalde Municipal, que concede en usufructo por el término de treinta años, un lote de terreno municipal de uso público, ubicado en la Unidad Vecinal No. 149, con una extensión superficial de 3.918.60 Mts.2, en favor del Arzobispado de Santa Cruz, destinado a la construcción de un Complejo Educacional.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

José Baldivieso Higazy CONCEJAL SECRETARIO

O.MARTORELL/rdp.

cc/. Arch. Cron.

Jarjes Justiniano Talava CONCEJAL PRESIDENTE